
Guía para la sociedad civil Fortaleciendo el Espacio Cívico y Democrático en Venezuela



CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN

Pag. 5

2. ASPECTOS CLAVE PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ESPACIO CÍVICO Y DEMOCRÁTICO

Pag. 7

- a. Educación cívica y democrática
 - Programas de formación ciudadana
 - Difusión de derechos y deberes constitucionales
- b. Fortalecimiento de organizaciones de la sociedad civil
 - Capacitación en gestión y liderazgo
 - Creación de redes y alianzas
- c. Participación ciudadana en la toma de decisiones
 - Mecanismos de consulta pública
 - Presupuestos participativos
- d. Libertad de expresión y acceso a la información
 - Protección de periodistas y medios independientes
 - Promoción de la transparencia gubernamental
- e. Libertad de Asociación y Reunión Pacífica
 - Garantías para el ejercicio de exigibilidad de derechos
 - Protección del derecho a la manifestación en entornos digitales
- f. Defensa de los derechos humanos
 - Documentación y denuncia de violaciones
 - Apoyo legal a víctimas
- g. Promoción de la cultura democrática
 - Fomento del diálogo y el debate
 - Resolución pacífica de conflictos
- h. Monitoreo electoral y observación ciudadana
 - Formación de observadores electorales
 - Vigilancia de procesos electorales
- i. Uso estratégico de tecnologías digitales
 - Plataformas de denuncia ciudadana
 - Redes sociales para la movilización
- j. Incidencia en políticas públicas
 - Elaboración de propuestas ciudadanas
 - Cabildeo con autoridades
- k. Promoción de la diversidad e inclusión
 - Participación de grupos vulnerables
 - Lucha contra la discriminación

CONTENIDO

| | | |
|-----------|----------------------------------|---------|
| 3. | RECOMENDACIONES AL ESTADO | Pag. 33 |
| 4. | CONCLUSIÓN | Pag. 36 |
| 5. | REFERENTES DOCUMENTALES | Pag. 38 |

1.

INTRODUCCIÓN

Venezuela atraviesa una situación de emergencia humanitaria compleja, una crisis política y una profunda erosión de la institucionalidad democrática, consecuencia de las acciones y omisiones del Estado.

Las limitaciones al ejercicio de las libertades cívicas han sido uno de los principales mecanismos mediante el cual se ha afectado la participación en los asuntos públicos, la defensa de los derechos humanos, la libre asociación, el ejercicio del periodismo y el debate ciudadano. Estas acciones silencian o neutralizan voces críticas, evitan la rendición de cuentas y desacreditan el trabajo de la sociedad civil.

Además, existe un marco normativo compuesto por diversos instrumentos legales y sub-legales que, desde diferentes ámbitos, restringen y sancionan el ejercicio de las libertades fundamentales. Bajo el pretexto de proteger la soberanía y la seguridad nacional, esta normativa punitiva criminaliza la exigencia, defensa y promoción de derechos, vinculándolas con actividades de presunta injerencia internacional o desestabilización.

El objetivo de esta guía es proporcionar herramientas y orientaciones prácticas que contribuyan al fortalecimiento de la participación ciudadana y el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil, con el fin de proteger, recuperar y revitalizar el espacio cívico y democrático en el país.

Se procura ofrecer a defensores, periodistas, activistas y organizaciones de la sociedad civil herramientas estratégicas y legales que les permitan operar en un entorno normativo hostil, en el cual las actividades de defensa, promoción

y exigencia de derechos son criminalizadas. Mediante un enfoque multidimensional, la guía proporciona recomendaciones que abarcan desde la comprensión del marco legal vigente hasta las estrategias de incidencia política, comunicación efectiva y creación de alianzas entre distintos sectores sociales para maximizar el impacto de sus acciones.

Además, esta guía tiene como fin promover la resiliencia en las comunidades y organizaciones ante las constantes amenazas y ataques. Para ello, se incluyen consideraciones prácticas sobre la seguridad digital y física, la documentación de violaciones de derechos, y la protección de activistas y periodistas.

El fortalecimiento del espacio cívico no solo depende de la capacidad de los ciudadanos y organizaciones para ejercer sus derechos, sino también de sus posibilidades para hacerlo de manera segura, eficiente y sostenible.

Finalmente, se busca generar un mayor entendimiento sobre la importancia del espacio cívico como un pilar fundamental para la democracia y los derechos humanos. La guía ofrece una visión integral sobre la noción de espacio cívico, subrayando su rol en la cohesión social, la participación política, y la garantía de que los derechos humanos puedan ser defendidos sin temor a represalias. De esta manera, se aspira a que tanto ciudadanos como organizaciones no solo actúen en defensa de sus derechos, sino que se conviertan en actores proactivos en la reconstrucción del tejido democrático venezolano.

2.

**ASPECTOS CLAVE
PARA EL FORTA-
LECIMIENTO DEL
ESPACIO CÍVICO Y
DEMOCRÁTICO**

| a. Educación cívica y democrática

Para proteger y fortalecer el espacio cívico es necesario conocer y comprender su importancia. Al concientizar su papel en el desarrollo social y político se puede comenzar a hablar sobre acciones para procurar su fortalecimiento. Por esto, la educación sobre los valores cívicos y democráticos figura como punto de partida y por ende debe ser incorporado en las actividades de las organizaciones de la sociedad civil en la medida en la que se adecúe a sus mandatos.

La educación cívica y democrática va más allá de conocer la organización de los Poderes Públicos, o de las normas vigentes, sino que trasciende a la esfera interna, individual y colectiva, de las personas para reconocerse a sí mismos como ciudadanos.

Por ello, la promoción y ejecución de programas de formación ciudadana son esenciales para crear conciencia, sobre la importancia del espacio cívico y el papel que juega la ciudadanía para protegerlo.

Estos programas toman distintas formas, y no necesariamente se circunscriben a esquemas tradicionales educativos; puede tratarse de insumos informativos audiovisuales, campañas en redes sociales, talleres, y otras formas de producción de conocimientos. Sin embargo, es necesario que su diseño e implementación se lleve a cabo tomando en cuenta las características de las poblaciones beneficiarias de los mismos, tales como factores de vulnerabilidad asociados a la edad, género, etnia, raza, orientación o identidad sexual, entre otros. Ello, para procurar

la receptividad de la información.

Al respecto, la formación ciudadana para la educación de valores cívicos y democráticos debe contemplar la difusión sobre los derechos y deberes constitucionales concebidos como fundamentales, pues es necesario para alcanzar la autopercepción de ciudadano, pero no solo por la identificación mecánica de las normas, sino por el propósito de estas, asociados al bien común, la paz y la seguridad.

De este modo, se puede empezar a reconocer la importancia del involucramiento en lo público, la contraloría y la exigencia de derechos, pues internalizar los valores cívicos, los preceptos constitucionales y la importancia de su protección, dotan de sentido el actuar y la conciencia individual.

Las actividades relacionadas a la defensa del espacio cívico forman parte de los derechos protegidos bajo estándares internacionales, que, a su vez, implican una obligación correlativa y asumida por los Estados, que tiene que ser incorporada y desarrollada en la normativa interna para su respeto y garantía. Al mismo tiempo, al conocer los derechos, también se conocen los deberes asociados a ello, y no solo los que surgen del Estado, sino aquellos que emanan del individuo y las colectividades como actores insertos en las dinámicas del país. Para alcanzar este presupuesto se requiere avanzar en actividades de formación cívica y democrática en todos los niveles de la sociedad.

Recomendaciones

- Identificar las áreas de experticia de las organizaciones que se pueden transformar en programas de educación.
- Identificar poblaciones o comunidades como potenciales beneficiarios y agentes replicadores.
- Diseñar estrategias y programas de trabajo didácticos y pedagógicos con el contenido relevante a ser discutido.
- Construir alianzas con los grupos organizados de las comunidades para canalizar actividades.
- Promover la capacitación de líderes comunitarios.

| b. Fortalecimiento de organizaciones de la sociedad civil

Las capacidades de las organizaciones son determinantes para el alcance de los objetivos planteados dentro en el marco de sus mandatos y la efectividad de las actividades que desarrollan. En contextos hostiles y adversos como el venezolano, suelen existir distintos factores que comprometen el trabajo de las organizaciones, por lo que resulta esencial el fortalecimiento de sus capacidades internas a fin de mejorar su operatividad, y de poder hacer frente a los obstáculos que emanan de sus entornos.

Debe priorizarse la capacitación en gestión, liderazgo y sostenibilidad, entendiendo que el

trabajo organizativo es el resultado de un óptimo desempeño y engranaje interno de los integrantes de la organización, tanto individualmente como en equipo, por lo que su desarrollo y funcionamiento influye en la calidad de su trabajo, logrando la efectividad y eficiencia.

La gestión organizacional se define como el *“proceso de administrar recursos tangibles e intangibles, que se lleva a cabo en organizaciones de cualquier ámbito por medio de determinadas tareas fundamentales”*¹; y por liderazgo se entiende *“el proceso social que permite a las personas trabajar en conjunto para alcanzar resultados*

Latam Business School. ¿Cómo hacer una gestión organizacional exitosa?. Disponible en: <https://blog.latam.university/blog/como-hacer-una-gestion-organizacional-exitosa/#:~:text=La%20gesti%C3%B3n%20organizacional%20refiere%20al,los%20medios%20necesarios%20para%20conseguirlos.>

que no podrían haber alcanzado trabajando de forma individual”². La diferencia entre ambas radica en que la gestión se refiere a un proceso de planificación y administración, mientras que el liderazgo se refiere a un proceso de trabajo conjunto y orientación del equipo³. Ambos son necesarios para el crecimiento y fortalecimiento organizacional.

A pesar de que ambas nociones puedan asociarse a destrezas natas o intuitivas, la realidad es que son habilidades que deben estar en constante desarrollo con el fin de ser adaptables y atinadas conforme a las particularidades y dinámicas cambiantes tanto de las organizaciones, como del contexto en el que estas se desenvuelven.

Al referirnos a gestión y liderazgo, no se está partiendo necesariamente de un esquema organizacional que funcione de forma vertical, pues ello dependerá de las necesidades propias de cada organización, sus integrantes, dinámicas y objetivos. Por el contrario, la capacitación en materia de gestión y liderazgo plantea que sin importar el esquema organizacional que se adopte, quienes estén en posiciones de dirección y coordinación tengan la capacidad de gestionar un equipo de forma efectiva, a fines de que el engranaje interno se mueva de forma organizada y estructurada.

La actividad de las organizaciones debe verse desde un punto de vista colectivo, porque su trabajo tiene un impacto en la esfera social y cultural, y se inserta dentro de dinámicas sociales complejas. Las organizaciones interactúan con otros actores de la sociedad bajo esquemas cooperación, coordinación y solidaridad en función de objetivos

comunes (sean estos temporales o permanentes). Por esto, se debe procurar fortalecer redes y alianzas sólidas, entendiendo estas no como accesorias al trabajo, sino como necesarias y complementarias para ello.

La habilidad de crear redes y alianzas estratégicas es una capacidad propia de las organizaciones, ya que el trabajo conjunto puede potenciar el alcance de sus acciones y actividades, sean estas de corte investigativo, de activismo, comunicacional, o incluso, de protección. Con su establecimiento, además se diversifican las perspectivas sobre los distintos temas sobre los cuales se trabaje, permitiendo así la visibilización de ángulos, poblaciones y vulnerabilidades que con el lente de una sola organización no se podrían integrar.

Es necesario aclarar que el trabajo en conjunto no supone en modo alguno la pérdida de la individualidad o autonomía de las organizaciones, en tanto el trabajo en red no busca difuminar mandatos. Lo que plantea el trabajo es la articulación de acciones en función de objetivos comunes que emanan directamente de los mandatos individuales, y es por ello que, cuando se trabaja en red, se amplía el alcance al implementar actividades y se fortalecen las acciones realizadas para el cumplimiento de los mismos.

El fortalecimiento de las capacidades y las alianzas debe ser una prioridad en la planificación operativa de las organizaciones. El alcance del trabajo y su calidad depende de las fortalezas de su recurso humano, por lo cual se debe incluir a todos los miembros del equipo en actividades de formación.

²Centre for creative leadership. “What is leadership”. Disponible en: <https://www.ccl.org/articles/leading-effectively-articles/what-is-leadership-a-definition/>

³Ibidem

De igual forma, se debe contar con herramientas para garantizar la sostenibilidad de la organización y garantizar la operatividad de la misma y el bienestar de los equipos y beneficiarios.

En la actualidad las oportunidades de capacitación y fortalecimiento son diversas y aumentan en la medida en la que organizaciones de la sociedad

civil especializadas y organismos internacionales organizan sesiones de capacitación y asistencia técnica sobre asuntos temáticos, y sobre gestión organizacional. Así, el establecer alianzas con actores que pueden contribuir al fortalecimiento, dará acceso a oportunidades de formación a miembros de las organizaciones.

Recomendaciones

- Identificar actores como potenciales aliados identificando objetivos de interés común.
- Establecer canales de comunicación entre organizaciones con objetivos de trabajo común.
- Diseñar mecanismos de coordinación colectiva que para definir procesos de toma de decisiones.
- Establecer objetivos de capacitación claros para los miembros del equipo en cargos de liderazgo y gestión.
- Crear mecanismos para evaluar y monitorear el funcionamiento efectivo de la organización.

c. Participación ciudadana en la toma de decisiones

El ejercicio de los derechos políticos es un medio elemental para garantizar otros derechos y está estrechamente vinculado a otras libertades fundamentales, además contribuye al fortalecimiento de la democracia, el Estado de Derecho y el pluralismo político.

Son diversas las modalidades que los ciudadanos tienen para ejercerlos, a través del derecho a participar libremente en la dirección de los asuntos públicos de forma directa o por medio de

representantes electos; el derecho de votar y ser elegidos en elecciones periódicas y auténticas; y, por último, la oportunidad de acceder a la función pública en condiciones de igualdad.

Aunque la forma más tradicional de participación se da a través de representantes electos -es decir, como consecuencia del derecho al sufragio activo y pasivo-, hoy en día la ciudadanía cuenta con otros medios para participar más activamente, por ejemplo “ejerciendo influencia y el diálogo público

con sus representantes y gracias a su capacidad para organizarse”⁴, o a través de mecanismos de participación directa como referendos, plebiscitos o consultas⁵.

La efectividad de todas las formas de participación ciudadana requiere necesariamente de espacios cívicos que sean abiertos, libres, seguros e inclusivos; para ello es esencial que exista respeto a las libertades de opinión y expresión, reunión pacífica y asociación, que brindan las condiciones operativas para que la sociedad civil sea dinámica. Es el espacio cívico el que “permite a las personas y a los grupos contribuir a la formulación y aplicación de políticas que afectan sus vidas”⁶, estableciéndose una relación estrecha entre participación y espacio cívico, ya que la primera no puede existir sin el segundo, y éste a su vez se ve fortalecido mientras haya más participación.

En el plano internacional el derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos se encuentra consagrado siguiendo una fórmula casi idéntica en los artículos 25.a del Pacto

Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 23.1.a de la Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José, 21.1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y XX de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. A nivel nacional, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999 emplea la misma fórmula para consagrar este derecho en el primer párrafo del artículo 62.

La Constitución venezolana reconoce el papel de la participación ciudadana en la gestión de los asuntos públicos como “medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su (el del pueblo) completo desarrollo, tanto individual como colectivo”⁷, por lo que desde el punto de vista normativo, se ofrecen amplias oportunidades y modalidades para la gestión ciudadana.

Entre los mecanismos de participación directa se contemplan de acuerdo al artículo 70 de la Constitución:

⁴ONU. Comité de Derechos Humanos. Observación General N°25: Artículo 25. Derecho a participar en los asuntos públicos, derecho a votar y derecho al acceso, en condiciones de igualdad a las funciones públicas. 12 de julio de 1996, párr. 8

⁵Corte IDH. Caso Yatama Vs. Nicaragua. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 23 de junio de 2005, párr. 198, en similar sentido Corte IDH. Caso Petro Urrego Vs. Colombia. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 8 de julio de 2020, párr. 93.

⁶ONU. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. «Espacio Cívico y defensores de derechos humanos», acceso el 14 de agosto de 2024, <https://www.ohchr.org/es/topic/civic-space-and-human-rights-defenders>

⁷*Ibidem*, art. 62

Referendo

El referendo o referéndum es un procedimiento mediante el cual se somete a votación popular asuntos de relevancia pública con un carácter decisorio o consultivo. En particular la Constitución estipula cuatro tipos de referendo diferentes:

| Tipo | Artículo Constitucional | Finalidad | Iniciativa |
|-------------------|-------------------------|--|---|
| Consultivo | 71 | Someter a consulta las materias de especial trascendencia nacional, estatal, municipal o parroquial. | Presidente, Gobernadores o Alcaldes. Asamblea Nacional por acuerdo de la mayoría de sus integrantes; o Consejos Legislativos Estadales, Concejos Municipales y Juntas Parroquiales por acuerdo de dos terceras partes de sus integrantes. 10% de los electores de la circunscripción correspondiente. |

| Tipo | Artículo Constitucional | Finalidad | Iniciativa |
|--------------------|-------------------------|--|---|
| Revocatorio | 72 | Revocar el cargo o magistratura de los funcionarios de elección popular que no hayan cumplido con su deber ante los electores. | 20% de los electores de la circunscripción correspondiente. |
| Aprobatorio | 73 | Aprobar proyectos de ley en discusión por la Asamblea Nacional, así como tratados, convenios o acuerdos internacionales que puedan comprometer la soberanía nacional. | Asamblea Nacional por acuerdo de dos terceras partes de sus integrantes en el caso de las leyes. Presidente en Consejo de Ministros, Asamblea Nacional por acuerdo de dos terceras partes de sus integrantes o 15% de los electores inscritos en el Registro Electoral en el caso de los tratados, convenios o acuerdos internacionales. |
| Abrogatorio | 74 | Derogar total o parcialmente leyes o decretos con rango, valor y fuerza de ley. Se exceptúan las leyes de presupuesto, las que establecen impuestos, las de crédito público, las de amnistía, las que protejan, garanticen o desarrollen los derechos humanos y las que aprueben tratados internacionales | 10% de los electores. Presidente de la República en Consejo de Ministros. |

Consulta pública de las normas

La consulta pública es un procedimiento mediante el cual cualquier ciudadano puede expresar su opinión sobre los proyectos de ley que se encuentren en etapa de formación, discusión o aprobación, proponiendo la modificación, supresión o inclusión de artículos. Forma parte esencial del derecho a la participación de los ciudadanos, pudiendo estos ejercer influencia y presión sobre sus representantes a través de su capacidad organizativa.

Así, la consulta pública de los proyectos de ley se constituye como una obligación del Estado para garantizar el derecho a la participación, prevista en el artículo 211 de la Constitución:

La Asamblea Nacional, las Comisiones Permanentes, durante el procedimiento de discusión y aprobación de los proyectos de leyes, consultarán (...) a los

ciudadanos y ciudadanas y a la sociedad organizada para oír su opinión sobre los mismos. Tendrán derecho de palabra en la discusión de las leyes (...) los o las representantes de la sociedad organizada, en los términos que establezca el Reglamento de la Asamblea Nacional.

Debe destacarse que la obligación de consulta no solo recae en el Poder Legislativo respecto de los proyectos de ley, sino que, adicionalmente, los proyectos de reglamento también deben someterse a este proceso para garantizar el derecho de participación de las personas de acuerdo con los artículos 90 y 140 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública. En este caso, la aprobación de normas reglamentarias no conlleva la nulidad absoluta de las mismas de acuerdo con el artículo 141 de la referida ley.

Iniciativa legislativa popular

La iniciativa legislativa es la potestad constitucionalmente atribuida para iniciar formalmente el procedimiento legislativo, que puede tener por finalidad la aprobación de un proyecto de ley o la modificación o derogación de un proyecto normativo ya existente.

En Venezuela la iniciativa legislativa corresponde a una multiplicidad de sujetos, entre los que se encuentran los ciudadanos y ciudadanas por disposición expresa del artículo 204 de la Constitución:

La iniciativa de las leyes corresponde a:

“(...)”

7. A los electores y electoras en un número no menor del cero coma uno por ciento de los inscritos e inscritas

en el registro civil y electoral.”

De tal manera, la ciudadanía organizada con el respaldo de al menos 0,1% de los electores inscritos en el Registro Civil y Electoral pueden presentar proyectos de ley ante la Secretaría de la Asamblea Nacional para su discusión. La iniciativa legislativa popular también está presente en el nivel estatal y municipal, pudiendo presentarse proyectos de ley estatal o de ordenanza municipal.

La Constitución también prevé la iniciativa constitucional y constituyente de carácter popular. Para la enmienda y reforma constitucional, así como para la convocatoria de una Asamblea Nacional Constituyente, tendrán la iniciativa los electores en un número no menor del 15% de los inscritos en el Registro Civil y Electoral (arts. 341, 342 y 347).

Cabildo abierto

El cabildo abierto es un mecanismo de participación que se produce a nivel local consistiendo, esencialmente, en una sesión de trabajo del Concejo Municipal -también denominado Cabildo en la legislación correspondiente- con los ciudadanos, la cual se realiza fuera de la sede del órgano parlamentario municipal.

El cabildo abierto puede ser convocado por el Concejo Municipal, las Juntas Parroquiales, el alcalde o alcaldesa o los ciudadanos, siguiendo lo establecido en la ordenanza de participación de cada Municipio. De igual manera, la Ley Orgánica del Poder Público Municipal de 2010, en su art. 261, da validez a las decisiones adoptadas en cabildo abierto por mayoría de los presentes, siempre y cuando sean sobre asuntos atinentes a su ámbito espacial.

Se trata de espacios para la participación de la ciudadanía mediante el diálogo directo entre ciudadanos y autoridades locales, permitiendo ejercer influencia en la toma de decisiones o sentar una agenda sobre los temas que importan a la ciudadanía. Es un medio idóneo para acercar al ciudadano a la gestión de los asuntos públicos locales y construir lazos de confianza con las instituciones a nivel municipal.

Presupuesto participativo

El presupuesto participativo es un mecanismo que permite a los ciudadanos de un municipio incidir directamente en la formulación del Plan y Presupuesto de Inversión Municipal, de manera tal que las necesidades y demandas

de sus comunidades se vean atendidas por las autoridades locales. La elaboración del presupuesto participativo cuenta con tres fases:

1. Diagnóstico participativo: conlleva el estudio y análisis de la realidad municipal llevado a cabo por las organizaciones vecinales o los consejos comunales, implica además identificar las principales necesidades y demandas de la localidad y priorizarlas para ser remitidas al Consejo Local de Planificación Pública.

2. Formulación del Plan y Presupuesto de Inversión Municipal: está a cargo del Consejo Local de Planificación Pública entre los meses de septiembre y noviembre de cada año, y debe tener en cuenta las necesidades prioritarias identificadas por medio del diagnóstico participativo.

3. Aprobación del Plan y Presupuesto de Inversión Municipal por parte del Concejo Municipal.

Los mecanismos de participación en asuntos públicos son los principales medios, con respaldo normativo directo, para la ciudadanía. Aunque su ejercicio depende en cierta medida de la existencia de un Estado de Derecho y transparencia gubernamental, no es menos cierto que su mero conocimiento y conciencia de estos como derechos humanos, también es necesario para poder trabajar por su exigibilidad. El empoderamiento de las personas en materia de derechos y posibilidades de participación es esencial para integrarse en la defensa del espacio cívico.

Recomendaciones

- Establecer alianzas con líderes comunitarios para organizar formaciones y capacitaciones en las comunidades en torno a la participación.
- Fomentar la organización comunitaria para participar en asuntos públicos y contraloría social.
- Incluir actividades de participación ciudadana en las actividades de las organizaciones en la medida en la que se adecúe a su mandato.
- Empezar actividades comunicacionales para difundir los mecanismos de participación y ampliar su alcance.
- Organizar talleres sobre la formación de propuestas y políticas públicas.

d. Libertad de expresión y acceso a la información

La libertad de expresión forma parte de los derechos fundamentales que integran el espacio cívico. A partir de su ejercicio que nacen y circulan las ideas que integran el debate público. Concretamente, la libertad de expresión se define como *“la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección”*⁸. A su vez, entendiéndose que no es un derecho absoluto, se establece que este tiene como límites *“el respeto a los derechos o a la reputación de los demás; y La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral pública”*⁹.

Por otra parte, el acceso a la información se entiende, en un primer término, como el resultado del desarrollo de contenido del derecho a la libertad de expresión, partiendo de la definición anteriormente establecida. Por ende, se encuentra amparado por este y por su protección¹⁰, y aunque se consagra de manera general, se enfatiza en el acceso a la información pública, pues se entiende como un derecho instrumental para procurar la transparencia y apertura de la información gubernamental¹¹.

Ambos aspectos del derecho son esenciales para el desarrollo de la persona en sociedad, por lo que es imprescindible garantizar espacios para su ejercicio y exigibilidad de forma libre y

⁸OEA. Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 13 (1978)

⁹Naciones Unidas. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Artículo 19. Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>

¹⁰OEA. 2013. Disponible en: <https://www.oas.org/es/sap/dgpe/concursoinformate/docs/cortosp8.pdf>

¹¹*Ibidem*

segura. Todas las personas pueden expresarse libremente en espacios formales o informales y el derecho no debe ser garantizado únicamente a profesionales de la comunicación, medios o periodistas.

También debe tenerse presente que cuando estos se ejercen en el marco del periodismo independiente sin *“la influencia del gobierno u otras fuentes externas como grandes empresas o personas”*¹², su protección cobra especial relevancia para la construcción del espacio cívico y democrático en el país. En este sentido, aunque es cierto que los actores que ejercen esta actividad son sujetos de protecciones reforzadas, el origen de esta no viene dado por su carácter de “defensor” o “periodista”, sino por la importancia de la labor que realizan, pues esta se centra no solo en el carácter de interés público, sino en la importancia que este tiene para el debate público y la socialización de ideas¹³.

El periodismo independiente es uno de los principales elementos para el fortalecimiento del espacio cívico en la medida en la que, con este, se estimula la participación en el debate de ideas disidente y contrarias de distintas índoles¹⁴, y a su vez, permite desarrollar la calidad de la información presentada al público. Ello permite a los medios de comunicación ejercer su labor de acuerdo a los parámetros, metodologías y líneas editoriales que convengan de conformidad con sus deberes de debida diligencia.

En este sentido, la protección del periodismo independiente como labor no debe verse aislada de otras actividades que se desarrollan en el espacio cívico, como la defensa de los derechos humanos, la libertad sindical, la política o la Academia, pues si bien cada labor se circunscribe a parámetros propios de su naturaleza, el periodismo independiente permite una plataforma para la diseminación de las ideas que emanan de los distintos sectores de la sociedad. Por ende, la importancia de la protección del periodismo y de la libertad de expresión independiente trasciende y se proyecta en otros espacios.

En materia de acceso a la información y, específicamente, a la información pública, esta se relaciona directamente con la noción de transparencia gubernamental, que no procura otra cosa que el acceso público a las actividades, procesos y decisiones realizadas por los gobiernos¹⁵. La transparencia gubernamental, además, no es ajena al marco constitucional venezolano y por ende goza de su protección. En el artículo 141, por ejemplo, se establece la transparencia como uno de los principios que debe regir la Administración Pública. A su vez, a lo largo de su articulado, está contemplada en el actuar de los Poderes Públicos como principio.

A través de la transparencia gubernamental los ciudadanos pueden conocer sobre asuntos públicos, y participar e involucrarse en ellos

¹²Civil Liberties Union for Europe. El Periodismo independiente: definición, importancia y como protegerlo. Disponible en: <https://www.liberties.eu/es/stories/periodismo-independiente/43789>

¹³Corte IDH. Caso Moya Chacón y otros vs. Costa Rica. Excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas. Sentencia de 23 de mayo de 2022 párr. 75.

¹⁴Civicus. Open government guide. Disponible en: <https://www.opengovpartnership.org/open-gov-guide/civic-space-freedom-of-expression-and-media-freedom/>

¹⁵Open Government Partnership. Transparency. Disponible en: <https://www.opengovpartnership.org/glossary/transparency/>

desde sus espacios correspondientes. Al conocer la información y al tener las herramientas para involucrarse, pueden formar parte de la toma de decisiones, del escrutinio público y de la exigencia de rendición de cuentas de forma efectiva. Allí radica la importancia de su promoción para fortalecer el espacio cívico, pues en la medida en la que se cuente con mayor participación dentro del mismo, se garantizará no solo la pluralidad en el debate, sino el control ciudadano del actuar gubernamental.

La promoción y protección del espacio cívico no se agota en una sola actividad y al actuar en

función de ello se debe procurar su sostenibilidad. Entonces, asuntos como la transparencia gubernamental, la garantía de la expresión gubernamental y la protección de periodistas son factores que garantizan un espacio cívico conducente, pero para alcanzarlos se necesita un trabajo constante y consistente que lo lleven como norte, entendiendo que la transparencia, y el ejercicio de la libertad de expresión están en desarrollo y dependen no solo de la actividad organizacional, sino del compromiso de otros actores de la sociedad en fomentarlo.

Recomendaciones

- Promover la formación ciudadana en materia de libertad de expresión y la libertad de prensa. 3. Pag20. Parr3: línea 7. cambiar: expresiones por: acciones
- Fomentar espacios de apoyo entre gremios de organizaciones de derechos humanos y organizaciones gremiales de periodistas con la finalidad de fortalecer la protección del periodismo.
- Realizar actividades de concientización sobre la importancia del periodismo y las distintas formas del ejercicio de la libertad de expresión.
- Capacitar a personas en la “infocidadanía segura”.
- Utilizar de manera estratégica las redes sociales para ampliar los mensajes de protección de la libertad de expresión, el periodismo, el acceso a la información.

e. Libertad de Asociación y Reunión Pacífica

La libertad de asociación se define como “el derecho de las personas a interactuar y organizarse entre ellas para expresar, promover, buscar y defender de forma colectiva intereses comunes. Esto

incluye el derecho a formar sindicatos.”¹⁶. Luego, el derecho a la manifestación pacífica se define como “ El derecho de reunión pacífica incluye el derecho a celebrar reuniones, sentadas, huelgas, concentraciones, actos o protestas, tanto en línea como fuera de ella. Sirve de vehículo para el ejercicio de muchos otros derechos garantizados por el derecho internacional, con los que está intrínsecamente vinculado y que constituyen la base para participar en protestas pacíficas. En particular, se trata de los derechos a la libertad de expresión y a participar en la dirección de los asuntos públicos”¹⁷.

La libertad de asociación y reunión pacífica no son solo derechos y libertades que integran el espacio cívico, sino que además son también un medio para ejercer otros derechos como la libertad de expresión, y a su vez, para la exigencia y defensa derechos humanos; en el entendido que, las libertades fundamentales no se ejercen de forma aislada, sino de manera conjunta e interdependiente.

En materia de contraloría social, la reunión pacífica cobra especial relevancia, pues la protesta social y las manifestaciones ciudadanas forman parte de los modos más naturales a través de las cuales la ciudadanía, de forma orgánica y sin pertenecer a un gremio o sector específico

delimitado formalmente, pueden organizarse para exigir derechos. En el caso de Venezuela, las protestas han sido utilizadas principalmente para exigencias sociales relacionadas a servicios públicos, derecho al trabajo y a una calidad de vida digna. A su vez, han tenido un papel importante en la denuncia del autoritarismo como forma de gobierno¹⁸. Por ello, la reunión pacífica, al dar voz a la ciudadanía, se traduce en un medio para exigir el respeto de derechos.

Por otra parte, en la defensa de los derechos humanos, tanto la asociación como la reunión pacífica forman parte de las actividades esenciales que caracterizan esta labor, y así ha sido reconocido internacionalmente¹⁹, pues estos se articulan, en conjunto con el derecho a la libertad de expresión, con el objetivo de promover el cumplimiento de las obligaciones del estado en materia de derechos humanos y de denunciar hechos violatorios a estos. Ambos derechos se encuentran consagrados en la Constitución venezolana, en los artículos 52 y 53, así como en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en sus artículos 21 y 22.

Asimismo, se debe tener en cuenta que la era digital ha presentado nuevas oportunidades y desafíos para el ejercicio de derechos, en el caso específico del derecho a la manifestación pacífica también

¹⁶Naciones Unidas. Relatoría Especial sobre el derecho a la asociación y manifestación pacífica”. Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/topic/freedom-assembly-and-association#:~:text=El%20derecho%20a%20la%20libertad%20de%20asociaci%C3%B3n%20supone%20el%20derecho,el%20derecho%20a%20formar%20sindicatos>.

¹⁷Naciones Unidas. Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. “El ACNUDH y el derecho a la reunión” Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/peaceful-assembly>

¹⁸Observatorio Venezolano de Conflictividad Social. Informe anual - 2023. Disponible en: <https://www.observatoriodeconflictos.org.ve/oc/wp-content/uploads/2024/02/INFORMEOVCS-ANUAL2023.pdf>

¹⁹Naciones Unidas. Declaración sobre personas defensoras de derechos humanos. A/RES/53/144. Art 5. Disponible en: https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Defenders/Declaration/declaration_sp.pdf

ha evolucionado para adecuarse a este entorno, y por el mismo motivo, ya se han desarrollado criterios al respecto. En este sentido, distintas Relatorías Especiales de Naciones Unidas, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, así como autoridades internacionales observancia de derechos humanos en África y Asia²⁰, han reconocido la necesidad de proteger el derecho a la manifestación en espacios digitales. En esa medida ha insistido en la obligación de los Estados en garantizar este derecho en línea y en el espacio físico, adecuando su actuar a las características propias de cada uno de los entornos. Asimismo, impone para su restricción los estándares generales de legalidad, legitimidad, proporcionalidad, necesidad y no

discriminación. De modo que lejos de ver el espacio digital como un sub-espacio, o como un espacio secundario para el ejercicio de derecho, se toma como un entorno independiente y el foco de su protección se adapta a las realidades y necesidades propias del mismo.

La libertad de asociación, como una de las libertades que integra el espacio cívico, es también uno de los principales mecanismos para defenderlo y promoverlo. Es esencial para la actividad organizacional, tanto desde el punto de vista formal en la constitución de asociaciones, como desde el punto de vista de la articulación ciudadana en función de objetivos concretos.

Recomendaciones

- Capacitar al personal administrativo sobre las regulaciones actuales en materia de libertad de asociación.
- Procurar asesoría legal constante sobre actualizaciones en las regulaciones actuales.
- Realizar campañas de concientización en torno a estándares internacionales en materia de libertad de asociación y la compatibilidad de las mismas en el entorno nacional.
- Realizar campañas de concientización en torno a los estándares internacionales en materia de manifestación pacífica, incluyendo los derechos de los manifestantes y la obligación de los Estados.
- Promover capacitaciones sobre las distintas formas que pueden tomar las violaciones a la libertad de asociación.

²⁰Comisión Interamericana de Derechos Humanos; Comisión Africana de Derechos Humanos; Comisión Intergubernamental Asiática para los Derechos Humanos. Naciones Unidas. Declaración Conjunta. Principios generales. Disponible en: <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/trafficking/statements/20230915-jd-foaa-digital-technologies.pdf>

| f. Defensa de los derechos humanos

La defensa de derechos es un derecho en sí mismo, y, por ende, el respeto y garantía de sus actividades son exigibles en el orden normativo nacional e internacional. La Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, conocida como la Declaración sobre los Defensores de Derechos Humanos establece una serie de actividades que son consideradas como propias de la defensa de derechos humanos. Entre ellas se encuentra la documentación y la denuncia de violaciones²¹.

La documentación, es un proceso organizado y sistematizado de levantamiento, procesamiento y almacenamiento de información²². En la defensa de los derechos humanos, el objeto de la documentación pueden ser casos de violaciones específicas, o patrones generalizados de violencia, sin que uno excluye al otro, pero dependiendo del objetivo, las estrategias de documentación pueden variar. La documentación, a su vez, es la piedra sobre la cual se construyen el resto de las actividades de defensa de derechos humanos, sean estas de denuncia, de incidencia, de asistencia o de investigación.

Del proceso de documentación se genera

un recurso que puede ser utilizado por las organizaciones con distintos fines, y uno de estos es, generalmente, la denuncia. La denuncia no necesariamente significa el inicio de un proceso judicial. Dependiendo del objetivo en concreto que se plantee, la denuncia puede expresarse en expresiones comunicacionales de un hecho, o su presentación ante instancias de incidencia internacional o frente actores con poder de decisión para la generación de cambios respecto a los hechos documentados.

A la vez, se debe considerar que para que la información recabada pueda ser utilizada para cualquiera de las formas que puede tomar la denuncia, es preciso que el proceso de documentación haya seguido una metodología rigurosa para así garantizar la calidad de la información a presentar.

En otro sentido, una actividad tradicionalmente asociada al trabajo de las organizaciones es la del apoyo legal a las víctimas, que no es más que el acompañamiento de casos ante instancias nacionales e internacionales. Aunque comúnmente puede presumirse que este se circunscribe a la instancia judicial, el apoyo legal ocurre también en otras instancias, como la administrativa, y no necesariamente recae

²¹Naciones Unidas. Declaración sobre personas defensoras de derechos humanos. A/RES/53144. Art 2 y 6. Disponible en: https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Defenders/Declaration/declaration_sp.pdf

²²Centro para los Defensores y la Justicia; Observatorio Venezolano de Conflictividad Social. “Documentación y monitoreo de derechos humanos”. Disponible en: https://centrodefensores.org.ve/wp-content/uploads/2023/01/Manual_-DocumentacionDDHH_OVCS_CDJ.pdf

Espacio Público. Guía de documentación de derechos humanos. Disponible en: <https://espaciopublico.org/wp-content/uploads/2017/09/Documentacio%CC%81n-de-DDHH.pdf>

sobre casos contenciosos. Ello, depende de los hechos ocurridos, lo que la víctima desee, y de la estrategia utilizada por el equipo legal para abordarlo.

Tal razonamiento se traslada al ámbito internacional, pues a pesar de la existencia de instancias como la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y los Órganos de Tratado para casos contenciosos, no es menos cierto que organismos como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, los Procedimientos Especiales de Naciones Unidas, el Examen Periódico Universal y el Consejo de Derechos Humanos, son instancias ante las cuales se pueden presentar casos con el fin de persuadir al Estado a que adopte un comportamiento específico y emitir recomendaciones para el

respeto de los derechos humanos. Aun así, en estos casos el apoyo legal e integral es necesario, pues estos organismos se rigen bajo el derecho internacional de los derechos humanos y tienen procesos complejos para los cuales es necesario el apoyo legal.

La defensa de los derechos humanos es otra de las actividades esenciales para la protección del espacio cívico, pues por naturaleza, recae sobre los mismos hechos que tienden a quebrantarlo: la persecución a poblaciones disidentes, el cierre de medios y canales de comunicación, la normativa restrictiva, etc. Así, la defensa de derechos humanos solo se inserta dentro del espacio cívico a través del ejercicio de las libertades fundamentales, sino que, además, por su naturaleza, vela por su integridad y respeto.

Recomendaciones

- Promover políticas públicas para la protección de personas defensoras de derechos humanos.
- Fortalecer redes locales e internacionales de protección para personas defensoras de derechos humanos.
- Visibilización y concientización sobre la importancia del rol de las personas defensoras de derechos humanos a través de actividades de incidencia nacional e internacional, campañas comunicacionales, y la presentación de propuestas de políticas. Integrando organizaciones de base y grupos comunitarios.
- Procurar la gestión de seguridad de las organizaciones y sus miembros a través de la capacitación y asesoría.
- Mantener un sistema para la documentación y análisis de violaciones de derechos humanos.

g. Promoción de la cultura democrática

La cultura democrática se define como la voluntad y habilidad de las personas de participar, de forma activa y consciente, de manera activa; Sin embargo, la cultura democrática no solo requiere de una convicción personal de cada miembro de la sociedad como individuo, sino una conciencia colectiva que permita la articulación, coordinación y coresponsabilidad de cada grupo social que integra la vida nacional²³.

La promoción de la cultura democrática es esencial para el fortalecimiento del espacio cívico, pues dentro de los procesos sociales que definen una nación, la cultura y valores son elementos característicos que define el comportamiento de la sociedad y que deben promoverse en el ámbito del civismo, el respeto, la convivencia y la libertad.

No es suficiente la existencia y respeto de las instituciones democráticas, sino que para que estas sean sostenibles y perduren en el tiempo, es necesario contar con una cultura democrática en todos los niveles y estratos de la sociedad.

Es preciso destacar la importancia del debate y diálogo público para la protección del espacio cívico y el fortalecimiento de la cultura

democrática. La Corte Interamericana de Derechos Humanos “*la libertad de expresión es una piedra angular en la existencia misma de una sociedad democrática*”²⁴. El pluralismo de ideas, y su debate, son expresiones esenciales de la democracia, toda vez que visibiliza argumentos, disidentes o no, para la sociedad, y a su vez, permite recoger perspectivas e ideas variadas.

Se entiende por debate público “*el intercambio ordenado de argumentos y opiniones, entre personas de procedencias diversas y amplía pluralidad, respecto de materias relacionadas con la colectividad y la política, con la finalidad de hacer aportaciones que puedan influir en su eficacia y en la de los recursos públicos necesarios para su realización, así como en la calidad del propio proceso democrático*”²⁵.

Así, se ha establecido que estos procesos deben siempre favorecerse²⁶ en función de fomentar la participación y entendiendo que en él no conviven exclusivamente ideas tradicionalmente aceptadas, sino que se expresan argumentos disidentes e incómodos a parámetros actuales socialmente aceptados, y que del conocimiento de todas las perspectivas emana su importancia. Así las cosas, su fomento y la protección es, en

²³Fund for Democratic Culture. Democratic culture. Disponible en: <https://fundfordemocraticculture.org/democratic-culture/#:~:text=Democratic%20culture%20is%20defined%20as,of%20public%20affairs%20affecting%20them>

²⁴Corte IDH. La colegiación obligatoria de periodistas (Arts. 13 y 29 Convención Americana sobre Derechos Humanos). Opinión Consultiva OC-5/85 de 13 de noviembre de 1985.

²⁵Sunay, R. “The importance of public debate in democratic regimes” European Scientific Journal. Disponible en: <https://core.ac.uk/download/pdf/328023398.pdf>

²⁶Corte IDH. Caso Álvarez Ramos Vs. Venezuela. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de agosto de 2019. Párr 99

definitiva, una actividad necesaria para fortalecer el espacio cívico y democrático en el país, pues presupone el ejercicio de la libertad de expresión en todos los sectores y así, se adecua e internaliza como parte de la cultura. Adicionalmente, solo conociendo su importancia, y reconociendo las distintas formas que puede tomar el debate, es que se hace posible su exigibilidad en aquellas circunstancias en donde se pretenda cercar una idea o discurso.

Por otra parte, formar a la ciudadanía respecto a la importancia de la resolución pacífica de conflictos, forma parte de las herramientas necesarias para fortalecer el espacio cívico en el país. La polarización ha traído como consecuencia la percepción de que existen posturas no solo contrarias, sino irreconciliables²⁷, que inevitablemente genera una contención que lejos de resolverse de forma cívica, ha sido abordada con la exclusión de entornos de la población con posturas distintas.

Ello se ha traducido en la falta de tolerancia a las ideas contrarias, lo cual a su vez crea una sociedad cerrada. Por ello, para avanzar y revertir los efectos de la polarización, es necesario fomentar en la sociedad la importancia de una cultura pacífica para la resolución de conflictos, en tanto ello, además, es esencial para la

construcción de la paz a nivel comunitario, regional y nacional. Al respecto, se debe aclarar que la resolución pacífica de conflictos no significa la tolerancia al maltrato o a olvidar conflictos previos; por el contrario, se trata de gestionar los mismos, identificando los puntos contrarios y los comunes, para poder alcanzar puntos de encuentro.

La resolución pacífica de conflictos pasa en sí misma por el diálogo, pues es necesario conocer los puntos de vista contrarios. Es por ello que, el debate, el diálogo, la resolución pacífica de conflictos y la pluralidad de ideas no deben tomarse como conceptos o procesos aislados: estos forman parte del engranaje necesario para la construcción de la democracia y el espacio cívico. En el ecosistema de elementos que lo constituyen, estos interactúan entre sí, y es por ello que su importancia se integra entre los esfuerzos necesarios para el respeto de las libertades fundamentales.

La cultura democrática debe ser la base sobre la cual se construye el espacio cívico, pues tiene como presupuesto la pluralidad de ideas y la tolerancia frente a ellas. Por ello debe hacerse el trabajo de base para la construcción de una cultura democrática en todos los estratos sociales del país.

Recomendaciones

- Impulsar programas educativos la poblaciones de todas las edades y distintos sectores sociales sobre los valores cívicos y democráticos.

²⁶Mireles, Manuel Alejandro. 2022. «Polarización Social Y Política En Venezuela: Análisis Desde La Perspectiva De La Cultura De Paz». Revista Aportes Andinos (AA), n.º 20 (junio). Disponible en: <https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/aa/article/view/3499>.

²⁷Mireles, Manuel Alejandro. 2022. «Polarización Social Y Política En Venezuela: Análisis Desde La Perspectiva De La Cultura De Paz». Revista Aportes Andinos (AA), n.º 20 (junio). Disponible en: <https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/aa/article/view/3499>.

Recomendaciones

- Desarrollar materiales audiovisuales, folletos, y demás insumos a ser difundidos en actividades públicas en comunidades, colegios y universidades que contengan los aspectos más relevantes sobre la cultura democrática.
- Promover la capacitación de líderes y jóvenes que se conviertan en agentes replicadores y con capacidad de organización para actividades para fomentar la cultura democrática.
- Crear espacios de diálogo inclusivos para abordar temas de interés común y construir consensos.
- Promover formaciones sobre los mecanismos y estrategias para la resolución pacífica de conflictos.

h. Monitoreo electoral y observación ciudadana

La participación ciudadana en los procesos electorales no se limita exclusivamente al ejercicio del derecho al sufragio, sino que algunas personas cumplen una serie de funciones que son esenciales para la defensa del ejercicio de los derechos políticos de la ciudadanía en su conjunto. Dentro de estas funciones hay tres ampliamente conocidas que requieren de una acreditación especial ante el Consejo Nacional Electoral: miembros de mesa, observadores electorales nacionales acreditados y testigos electorales; por otro lado, existe la figura del observador ciudadano, que no requiere de ninguna acreditación especial.

La Observación Electoral Ciudadana es un mecanismo imparcial (no partidista) que busca garantizar la integridad del proceso electoral promoviendo la rendición de cuentas por parte de los poderes públicos y la consciencia de la ciudadanía sobre sus derechos políticos. Los observadores ciudadanos son individuos que voluntariamente se involucran en el registro y

documentación de cualquier irregularidad durante un proceso electoral, por tratarse una observación de entorno no requieren de una credencial para llevar a cabo su función.

Estos observadores ciudadanos adquieren voluntariamente el compromiso de documentar cualquier irregularidad que se presente durante un evento electoral. A los fines de cumplir adecuadamente con su tarea los observadores ciudadanos deben de recibir un cierto nivel de formación técnica sobre derechos humanos en el contexto de procesos electorales y sobre seguridad y autocuidado.

Los observadores ciudadanos cumplen, esencialmente, tres funciones: (i) Documentar las irregularidades del proceso electoral, con precisión del lugar, hora y tipo de incidencia; (ii) Denunciar las incidencias ante los organismos competentes y organizaciones acreditadas que vigilen el proceso; y (iii) Difundir información sobre las irregularidades y

sobre los derechos de los ciudadanos en el contexto electoral a través de los medios a su disposición. Cumplen un rol activo en el espacio cívico al contribuir a la verificación ciudadana en el escrutinio, el acto público en el cual se contabilizan los votos, y permite contrastar el contenido de los comprobantes de votación depositados en las cajas con los datos reflejados en el acta de escrutinio. Ambos son actos públicos, que admiten la presencia de todos los ciudadanos sin más limitaciones que las derivadas de la capacidad física del local y la seguridad del acto electoral (arts. 140 de Ley Orgánica de Procesos Electorales y 440 del Reglamento de la Ley Orgánica de Procesos Electorales)

A través de estas acciones, los observadores ciudadanos se encargan de monitorear sistemáticamente el ejercicio de los derechos en el marco del proceso electoral y de defender a quienes se han visto afectados. Su papel es fundamental para garantizar la transparencia del proceso y mantener a la sociedad informada sobre sus derechos políticos, fortaleciendo el espacio cívico al permitir a los ciudadanos participar activamente en la vigilancia del proceso democrático.

Recomendaciones

Recomendaciones

- Promover capacitaciones sobre observación electoral en las comunidades, específicamente en lo relativo a los derechos y obligaciones relevantes para ello.
- Crear redes de protección para personas que participen del monitoreo e información electoral.
- Articular actores que puedan prestar apoyo logístico para quienes tomen parte en las actividades de observación electoral.
- Promover campañas de conciencia sobre la importancia de la observación electoral

i. Uso estratégico de tecnologías digitales

La tecnología en los entornos digitales ha presentado retos y oportunidades en distintos campos, que han cambiado el rumbo de las dinámicas de intercambio de información, y las del actuar político y social. Concretamente, en materia de espacio cívico, ha permitido su ampliación al servir como medio para que, sin depender de la

presencia física en determinados sitios, se pueda participar en la discusión en asuntos de interés.

Aunque las plataformas tecnológicas han sido también utilizadas para la vigilancia y la persecución, estas presentan herramientas que la ciudadanía y la sociedad civil pueden aprovechar

para fortalecer sus capacidades de denuncia, generar nuevas formas para la participación y las actividades propias de la libertad de asociación y reunión pacífica. En ese sentido, las redes sociales han sido una de las principales herramientas para la denuncia ciudadana de hechos y patrones de violencia, desasistencia y desprotección, pues además de propiciar espacios de debate, también han permitido visibilizar asuntos de interés, opiniones disidentes y masificar la información.

Por otra parte, uno de los principales logros de las nuevas tecnologías como las redes sociales ha sido la democratización de la información. Estas han permitido su acceso masivo a quienes no cuentan con los medios tradicionales, y a la vez, figuran como alternativa en aquellos contextos en los cuales los medios tradicionales y el flujo de información se encuentran cooptados por actores de poder. Además, la velocidad de la transmisión de la información y el acceso masivo a las redes sociales, favorecen la propagación y pluralismo de las ideas y denuncias que de otro modo no tendrían un alcance generalizado.

Adicionalmente, las redes sociales han sido una plataforma para la movilización, entendida esta no únicamente como convocatoria a la protesta, sino

también como un proceso para generar conciencia y acciones conforme a un objetivo en específico.

La movilización como herramienta para la defensa y exigencia de derechos humanos figura como una de las principales formas en las que se pueden lograr cambios en el plano físico, pues se fundamenta en la participación, conciencia y actuar ciudadana en asuntos de su interés, sean estos de índoles político, social, cultural, entre otros.

En este sentido, ubicar la movilización dentro el ámbito digital permite masificar los objetivos, conseguir usuarios para su respaldo y fomentar acciones concretas. Un claro ejemplo de esto son las campañas comunicacionales que, partiendo de etiquetas, o el uso de palabras específicas, han generado que, en el ámbito físico, las personas tomen un comportamiento en particular; por ejemplo, aquellas que surgen tras desastres naturales y conflictos armados, destinadas a fomentar donaciones o participación en manifestaciones sociales y de incidencia pública. En ambos casos, el resultado concreto es el actuar de las personas, en su esfera individual, en función del propósito o espíritu de estas campañas. Todo ello se origina en las redes sociales y luego se traduce en la realidad con un comportamiento específico de sus usuarios.

Recomendaciones

- Crear conciencia sobre la importancia de la seguridad e higiene digital, a través de talleres, recomendaciones prácticas en redes sociales, informes y programas educativos.

²⁸Universidad de Salamanca. Centro de Investigación para la Gobernanza Global. Patricia Schoeps da Silva: "Redes sociales y la democratización de la información". Disponible en: <https://cigg-usal.es/redes-sociales-y-democratizacion-de-la-informacion/>

Recomendaciones

- Organizar programas de formación sobre el aprovechamiento de las redes sociales y la tecnología para el ejercicio de las libertades cívicas.
- Crear alianzas con organizaciones y agencias especializadas en tecnología y derechos humanos a fines de coordinar actividades conjuntas de

incidencia y formación sobre las libertades cívicas y la tecnología.

- Promover la incorporación de la importancia de los derechos humanos en el desarrollo tecnológico en los programas educativos de formación en disciplinas de la computación y la informática.

j. Incidencia en políticas públicas

La incidencia consiste en actividades de confrontación y cooperación que implican la interacción de la sociedad civil con el gobierno y otras instituciones públicas a los fines de influir activamente en la toma de decisiones de política pública, pudiendo para ello proveer información, ejercer presión y persuadir al público y a los tomadores de decisiones²⁹.

De esta manera, la incidencia constituye una herramienta para la participación ciudadana en la toma de decisiones, siendo una vía a través de la cual diferentes sectores de la sociedad civil pueden avanzar en sus agendas y tener impacto en las políticas públicas. Esta conlleva un proceso planificado por ciudadanos unidos por intereses en común que puede visualizarse en ocho pasos esenciales³⁰:

1. Identificación y análisis del problema, hasta

llegar al punto de definir sus componentes o causas.

2. Formulación de una propuesta, ha de ser precisa y detallada, indicando lo que se quiere lograr y para cuándo.

3. Análisis del espacio de decisión, busca identificar quién tiene el poder de decisión sobre la propuesta, cuáles son los procedimientos a utilizar para tomar dicha decisión y si existe un período específico para los mismos.

4. Análisis de canales de influencia, busca identificar a las personas que ejercen influencia positiva o negativa sobre el actor que toma la decisión, precisando sus intereses.

5. Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA), es un paso

²⁹ Mónica Tapia Álvarez et al. Manual de Incidencia en Políticas Públicas (Ciudad de México: Alternativas y Capacidades A.C., 2010) pág. 13

³⁰ Andrés McKinley y Patrick Baltazar. Manual para la facilitación de procesos de incidencia política. (Washington D.C: Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA), 2005) pág. 21

previo a la definición de estrategias que permite identificar factores externos e internos que puedan afectar al éxito de la campaña.

6. Formulación de estrategias de influencia, se deben definir las distintas formas de ejercer influencia sobre la persona que toma la decisión, estas han de ser variadas y creativas.

7. Elaboración del plan de actividades, buscar ejemplos detallados sobre las actividades necesarias para terminar de planificar la campaña y ejecutar las estrategias definidas en el paso anterior.

8. Evaluación continua, permite medir y verificar las actividades realizadas para reorientar el trabajo de ser necesario, identificando qué se ha logrado, qué no y por qué.

Debe destacarse que, a la hora de formular las estrategias de influencia los ciudadanos pueden valerse no solo de campañas mediáticas, movilización y sensibilización sobre el problema que se busca atacar sino, además, hacer uso de los mecanismos de participación directa que el ordenamiento jurídico pone a su disposición tales como el cabildo abierto, la iniciativa legislativa o los referendos.

Desde la perspectiva de la sociedad civil, hay tres razones principales que responden a la pregunta ¿por qué hacer incidencia?. En primer lugar, para resolver problemas específicos a través de soluciones concretas, pero también para fortalecer y empoderar a la sociedad civil, así como promover y consolidar la democracia³¹. En la medida que se logre influir en las decisiones de política pública se estará logrando el ejercicio del poder de la ciudadanía frente al poder del Estado.

La participación ciudadana en la formulación y ejecución de políticas públicas es esencial para garantizar que estas respondan a las necesidades y demandas de la sociedad. Cuando los ciudadanos tienen la oportunidad de involucrarse en todas las etapas del ciclo de gestión de políticas públicas, desde el diagnóstico de problemas hasta la evaluación de resultados, se promueve una mayor rendición de cuentas por parte de los poderes públicos. Esto no solo mejora la calidad de las políticas implementadas, sino que también fortalece la confianza de la ciudadanía en las instituciones democráticas.

Recomendaciones

- Formar organizaciones y líderes comunitarios en materia de incidencia política y sus formas.
- Crear planes de incidencia en función de objetivos concretos en los que se desarrollen las actividades específicas, las personas responsables de cada una, y un mapeo de actores clave para los objetivos.

³¹Guía de Incidencia en Política Pública: Empoderando a la sociedad civil en las decisiones de interés público. (Asunción: Centro de Estudios Judiciales, 2015) pág. 12

Recomendaciones

- Crear mecanismos de seguimiento y evaluación de los planes de incidencia.
- Desarrollar formaciones sobre la elaboración de propuestas efectivas de incidencia

k. Promoción de la diversidad e inclusión

El espacio cívico y democrático se conserva y amplía en la medida en la que cada vez más voces se integren a él. Por esto, en su fortalecimiento y construcción, es igualmente relevante procurar la participación de grupos vulnerables y minorías, y para ello, se deben considerar las nociones de diversidad e inclusión; la primera, se refiere a integrar las *“dimensiones que se pueden utilizar para diferenciar unos grupos de otros”*, y la segunda, a *“las medidas que se toman para garantizar la participación de la diversidad de esos grupos”*³².

En este sentido, es necesario tomar en cuenta que, las organizaciones y grupos vulnerables que se asocian para la exigencia de derechos, tienden a ser excluidas de la participación en asuntos públicos y de actividades dentro del espacio cívico. Esto, entre otras razones, se debe a que estos grupos no siempre cuentan con las plataformas o alcance deseado para el desarrollo de su trabajo, de manera que toma relevancia el trabajo en red, pues aquellas organizaciones que sí cuentan con más herramientas, tienen la posibilidad de servir como plataforma para

proyectar las perspectivas de grupos vulnerables.

La participación de grupos minoritarios es esencial, no sólo porque permite dilucidar realidades invisibilizadas, sino porque contribuye a ampliar la perspectiva y percepción de un mismo hecho tomando en cuenta aquellos factores de vulnerabilidad propios de estos grupos, y que de otro modo no serían considerados. Adicionalmente, en un contexto autoritario, destinar esfuerzos para garantizar su participación se hace aún más necesario, pues en estos escenarios el aparato estatal es utilizado para silenciar y neutralizar tantas organizaciones sean posibles y frente a ello, aquellas que representan grupos vulnerables pueden estar más propensas a ser silenciada³³.

La participación de grupos vulnerables aumenta la legitimidad al trabajo de las organizaciones de la sociedad civil frente a la ciudadanía, pues al visibilizar sus perspectivas y problemáticas, se genera conciencia ciudadana sobre los mismos y permite sumar más aliados que les respalden con actividades de contraloría social.

³²Civicus. Diversidad e inclusión. Disponible en: <https://www.civicus.org/index.php/es/que-hacemos/fortalecer/grupo-de-trabajo-sobre-genero>

³³Civicus. “The gender and social inclusion toolkit”. Pág 2. Disponible en: https://civicus.org/documents/CIVICUS_Social_Inclusion_Toolkit.pdf

Asimismo, la construcción y fortalecimiento del espacio cívico debe ir de la mano, y ser utilizado como medio para luchar en contra la discriminación y promover la igualdad. Se deben propiciar espacios para ello, pues es allí en donde se gesta y desarrolla la defensa de los derechos humanos y la exigencia del respeto de los valores democráticos.

Para lograr esto, se debe superar la percepción de que en el país no existe discriminación, sino que su existencia debe ser una idea socializada en cada sector y gremio de la sociedad, entendiendo la importancia de cada uno de los actores que la integran y su capacidad de participar asuntos públicos para generar acciones en contra de la discriminación. Esto, pues si bien las organizaciones y asociaciones son quienes organizan y coordinan las acciones de denuncia, estas no deben permanecer aisladas de la ciudadanía, sino integrarse en ellas para su respaldo y proyección de su alcance.

La inclusión y la diversidad son inherentes al espacio cívico, y, por ende, no debe verse como un elemento accesorio a él. Sin la perspectiva de los distintos grupos que comprenden la sociedad no existiría un espacio cívico que realmente recoja todas las ideas y argumentos que cohabitan en la sociedad, de manera que se debe trabajar de forma constante para incluir a cada vez más sectores y grupos que puedan formar parte de las discusiones de relevancia social, política y económica.

2.

RECOMENDACIONES AL ESTADO

1

Revertir las regulaciones que limitan y restringen los derechos a la libre asociación, la reunión pacífica, y la libertad de expresión de manera injustificada y desproporcionada. Se debe derogar y revisar la normativa legal y administrativa contraria a estándares internacionales en materia de derechos humanos y que compromete la autonomía de las organizaciones. Asimismo, el Estado debe adecuar el marco normativo a estándares internacionales en la materia.

2

Instaurar políticas públicas y mecanismos para la protección de organizaciones y personas defensoras de derechos humanos, y periodistas. Se debe incluir a estos actores esenciales para el espacio cívico como sujetos de protección reforzada, y mecanismos especializados para procurar su seguridad e investigar debidamente las agresiones en su contra.

3

Suprimir todos los factores que comprometen la independencia e imparcialidad entre el Poder Judicial, Poder Legislativo y Poder Ejecutivo. Se requiere de la institucionalidad democrática para poder garantizar un espacio cívico libre y el ejercicio de las libertades fundamentales de forma segura.

4

Investigar y sancionar a los responsables de ataques en contra de personas defensoras de derechos humanos y periodistas. Las investigaciones deben ser oportunas y transparentes, y las sanciones deben ser proporcionales a los hechos. Asimismo, estos procesos deben contener reparaciones integrales y garantías de no repetición que procure el desarrollo posterior de la defensa de los derechos humanos de forma segura. También se requiere establecer mecanismos para la prevención de agresiones en contra de estos actores.

5

Implementar mecanismos de transparencia y rendición de cuentas. Se debe garantizar la publicación y acceso a estadísticas, presupuestos e iniciativas de interés público por parte de los entes del Estado en canales de comunicación de acceso general.

6

Promover la participación ciudadana en la toma de decisiones a través de programas que incluyan poblaciones disidentes, grupos vulnerables y en condiciones de vulnerabilidad. La promoción de la participación ciudadana puede incluir capacitaciones y convocatorias sobre actividades y decisiones de relevancia y debe hacerse con un enfoque inclusivo e interseccional.

7

Cooperar con los mecanismos internacionales de defensores de derechos humanos, específicamente en las actividades de seguimiento del cumplimiento de obligaciones internacionales. Debe incluir la asistencia técnica y el cumplimiento de las obligaciones internacionales, contribuir con los mecanismos de rendición de cuentas y garantizar la participación de la sociedad civil en los procesos sostenidos por los órganos de protección sin represalias o criminalización.

8

Fomentar la educación cívica en el sistema educativo. Capacitar a las autoridades del sistema educativo público y privado, y otros actores afines con el propósito de desarrollar programas de educación cívica adecuados a estándares internacionales, que sean inclusivos y promuevan la cultura democrática.

9

Respetar la autonomía de las organizaciones de la sociedad civil, así como el trabajo de periodismo independiente, absteniéndose de generar obstáculos que dificultan el ejercicio de actividades legítimas y necesarias para el espacio cívico.

3.

CONCLUSIÓN

La protección del espacio cívico y democrático no es un asunto que atañe solo a las organizaciones y actores de la sociedad civil, sino a toda la población. Por ello, la participación ciudadana es clave para protegerlo y fortalecerlo. En el espacio cívico se desarrolla la actividad organizacional de defensa de derechos humanos, el periodismo, la política, la academia y el desarrollo social. También se plantean ideas y discusiones en las que las personas, sin pertenecer a ningún grupo organizado, tienen derecho a participar libremente.

En consecuencia, el empoderamiento de la ciudadanía del espacio cívico es clave para su protección y fortalecimiento.

Es necesario entender que la protección de las libertades fundamentales, no solo como medios para ejercer otros derechos, sino como derechos en sí mismos, implica necesariamente un mínimo de organización y estructura de los objetivos que se planteen. Actuar de forma intuitiva o meramente reactiva genera procesos desatinados que no favorecen la sostenibilidad de un espacio cívico sólido y estable. Por ello, quienes se dediquen a ello deben poder

identificar los patrones, retos, oportunidades y objetivos concretos que influyen en la apertura de este.

En el espacio cívico se desarrollan y debaten las ideas y problemas relevantes para la sociedad, y, por ende, los ciudadanos tienen el derecho de participar en esos procesos, deben poder involucrarse en la toma de decisiones, como parte de la sociedad civil; asimismo existe la responsabilidad de formarse para contribuir a su protección.

Se debe seguir promoviendo espacios para debatir ideas y generar propuestas que luego puedan llegar a convertirse en políticas públicas, medidas normativas o programas, que fortalezcan la cultura democrática, la convivencia ciudadana y la rendición de cuentas.

Formar y ofrecer herramientas a los actores de la sociedad civil en estos aspectos permite avanzar hacia la construcción de un Espacio Cívico y democrático fortalecido. La conciencia sobre estos temas permitirá que tanto las organizaciones, como la ciudadanía, se puedan articular para procurar su protección.

5.

**REFERENTES
DOCUMENTALES**

Centro para los Defensores y la Justicia. Situación de las personas defensoras de derechos humanos en Venezuela - Año 2023. Consultado el 4 de julio de 2024.

Centro para los Defensores y la Justicia. Situación de las personas defensoras de derechos humanos en Venezuela - Año 2022. Consultado el 4 de julio de 2024.

Centro para los Defensores y la Justicia. Situación de las personas defensoras de derechos humanos en Venezuela - Años 2017 – 2021, año 2022 y año 2023. Consultado el 4 de julio de 2024.

Centro para los Defensores y la Justicia. Situación de las personas defensoras de derechos humanos en Venezuela – Primer Semestre 2024. Consultado el 6 de julio de 2024

Centro para los Defensores y la Justicia; Observatorio Venezolano de Conflictividad Social. “Documentación y monitoreo de derechos humanos”. Consultado el 24 de septiembre de 2024.

Espacio Público. Informes Anuales. Consultado el 6 de julio de 2024.

Centro para los Defensores y la Justicia y Observatorio Venezolano de Conflictividad Social. Análisis de normas que restringen el espacio cívico y democrático en Venezuela. 2023. Consultado el 24 de julio de 2024.

Civil Liberties Union for Europe. El Periodismo independiente: definición, importancia y como protegerlo. Consultado el 7 de julio de 2024

Civicus. Open government guide. Consultado el 23 de julio de 2024.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos; Comisión Africana de Derechos Humanos; Comisión Intergubernamental Asiática para los Derechos Humanos. Naciones Unidas. Declaración Conjunta. Principios generales. Consultado el 17 de julio de 2024.

Corte IDH. Caso Yatama Vs. Nicaragua. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 23 de junio de 2005. Consultado el 29 de julio de 2024.

Corte IDH. Caso Petro Urrego Vs. Colombia. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 8 de julio de 2020. Consultado el 26 de julio de 2024.

Corte IDH. La colegiación obligatoria de periodistas (Arts. 13 y 29 Convención Americana sobre Derechos Humanos). Opinión Consultiva OC-5/85 de 13 de noviembre de 1985. Consultado el 26 de julio de 2024.

Corte IDH. Caso Álvarez Ramos Vs. Venezuela. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de agosto de 2019. Consultado el 18 de julio de 2024.

Corte IDH. Caso Moya Chacón y otros vs. Costa Rica. Excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas. Sentencia de 23 de mayo de 2022. Consultado el 26 de julio de 2024.

Espacio Público. Guía de documentación de derechos humanos. Consultado el 25 de julio de 2024.
Fund for Democratic Culture. “Democratic culture”. Consultado el 12 de julio de 2024.

Civicus. Diversidad e inclusión. Consultado el 22 de julio de 2023.

Civicus. “The gender and social inclusion toolkit”. Consultado el 4 de Agosto de 2024.

Manual para la facilitación de procesos de incidencia política. (Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA), Washington D.C., 2005). Consultado el 10 de agosto de 2024.

Mireles, Manuel Alejandro. 2022. «Polarización Social Y Política En Venezuela: Análisis Desde La Perspectiva De La Cultura De Paz». Revista Aportes Andinos (AA), n.º 20 (junio). Consultado el 7 de agosto de 2024.

Mónica Tapia Álvarez et al. Manual de Incidencia en Políticas Públicas (Ciudad de México: Alternativas y Capacidades A.C., 2010). Consultado el 25 de septiembre de 2024.

Naciones Unidas. Relatoría Especial sobre el derecho a la asociación y manifestación pacífica”. Consultado el 10 de agosto de 2024.

Naciones Unidas. Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. “El ACNUDH y el derecho a la reunión”. Consultado el 7 de agosto de 2024.

Naciones Unidas. Declaración sobre personas defensoras de derechos humanos. A/RES/53144. Art 5. Consultado el 3 de agosto de 2024.

Naciones Unidas. Declaración sobre personas defensoras de derechos humanos. A/RES/53144. Art 2 y 6. Consultado el 7 de agosto de 2024.

Naciones Unidas. Comité de Derechos Humanos. Observación General N°25: Artículo 25. Derecho a participar en los asuntos públicos, derecho a votar y derecho al acceso, en condiciones de igualdad a las funciones públicas. 12 de julio de 1996, párr. 8. Consultado el 4 de agosto de 2024.

Naciones Unidas. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. “Espacio Cívico y defensores de derechos humanos”. Consultado el 12 de agosto de 2024.

Naciones Unidas. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Artículo 19. Consultado el 3 de agosto de 2024.

Latam Business School. “¿Cómo hacer una gestión organizacional exitosa?”. Consultado el 4 de agosto de 2024.

Centre for creative leadership. “What is leadership”. Consultado el 2 de agosto.

Observatorio Venezolano de Conflictividad Social. “El OVCS registró 106.671 protestas en Venezuela desde 2011 hasta 2023”. 2024. Consultado el 2 de Agosto de 2024.

Observatorio Venezolano de Conflictividad Social. Informe anual - 2023. Consultado el 4 de Agosto de 2024.

Open Government Partnership. Transparency. Consultado el 26 de julio de 2024.

Sunay, R. “The importance of public debate in democratic regimes” European Scientific Journal. Consultado el 26 de julio de 2024.

Organización de Estados Americanos. Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 13 (1978). Consultado el 12 de julio de 2024.

| Guía para la sociedad civil Fortaleciendo el Espacio Cívico y Democrático en Venezuela

Su elaboración y presentación fue posible con el apoyo de la Embajada
de la República Federal de Alemania en Venezuela.

Se terminó de producir en Caracas, en septiembre de 2024

Coordinación

OBSERVATORIO VENEZOLANO DE CONFLICTIVIDAD SOCIAL - OVCS
CENTRO PARA LOS DEFENSORES Y LA JUSTICIA - CDJ

Redacción

Marianna Romero
Rosana Lezama Sánchez
Marco Antonio Ponce

Asistente de Investigación

Alejandro Bauza

Diseño y Diagramación

Gabriela Romero

Centrodefensores.org.ve

Twitter: @DefensoresDDHH_

Instagram: @centrodefensores

YouTube: Centro para los Defensores y la Justicia ONG

Correo: centrodefensores@gmail.com

Observatoriodeconflictos.org.ve

Twitter: @OVCSocial

Instagram: @observatoriodeconflictos

YouTube: @ObservatoriodeConflictosCorreo: medios@

observatoriodeconflictos.org.ve

Caracas, Venezuela

MMXXIV

Septiembre de 2024



Reservados todos los derechos. No se permite reproducción o venta de este material, cualquiera que sea el medio empleado –electrónico, mecánico, fotocopia, grabación, etc.–, sin el permiso previo de los titulares de los derechos de la propiedad intelectual.